

**Señor**  
**Bernardo Abad Merchán**  
**Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación**  
**Concejo del Distrito Metropolitano de Quito**  
**Presente**

De mi consideración:

Yo, Andrés Carrasco Amores, en representación del Fideicomiso de Administración Bosque de Vida, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

## **I** **ANTECEDENTES**

- 1.1.** El Fideicomiso de Administración Bosque de Vida es propietario del predio No. 5785206, ubicado en el sector Protección Rumipamba, parroquia Rumipamba, de este Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2.** En el predio en referencia, en años anteriores, estuvo planificado el desarrollo de un equipamiento funerario, el cual, por disposición de autoridades municipales detuvo su ejecución, contexto en el cual el inmueble pasa a propiedad del Fideicomiso de Administración Bosque de Vida.
- 1.3.** El predio en referencia tenía antes de mayor extensión, pero debido a la expropiación parcial dispuesta por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS a través de Resolución DUP-EPMAPS-2023-GJR-09-GG-025, de febrero de 2024, su área actual es de 388.846,68 m<sup>2</sup>.
- 1.4.** En días recientes, en el contexto de las intensas lluvias que sufrió la ciudad, autorizamos a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS y a la Secretaría de Ambiente el acceso a nuestro predio para que desde el interior del mismo, se ejecuten acciones de mitigación de los riesgos que se presentaron en la quebrada colindante con nuestra propiedad, contexto en el cual surgió la necesidad de dotar a la comunidad de un equipamiento deportivo que no exponga a sus usuarios a riesgos frente a posibles fenómenos naturales como el presentado.

## **II** **BASE LEGAL**

El artículo 67.96 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece:

*“Artículo 67.96.- Comisiones Generales.- Por iniciativa del alcalde o alcaldesa o del presidente o presidenta de la comisión, el Pleno del Concejo Metropolitano o las comisiones, podrán instalarse en comisión general, previo la suspensión del punto del orden del día que se estuviere conociendo, para recibir a una persona natural o al representante de una persona jurídica, con el fin de exponer un tema relacionado con el orden del día a tratarse o sobre un tema de interés colectivo o general, por un tiempo máximo de 20 minutos.*

*De igual forma, por iniciativa del alcalde o alcaldesa o del presidente o presidenta de la comisión, podrá incluirse como punto del orden del día de una sesión del Pleno del Concejo Metropolitano o de la comisión, una comisión general.*

*Así también, cualquier persona natural o el representante de una persona jurídica, puede solicitar directamente, o por intermedio de una concejala o concejal metropolitano, ser recibido en el Pleno del Concejo en comisión general, o en la comisión, con el fin de exponer un tema de interés colectivo o general.*

*Para ejercer este derecho, por iniciativa de la ciudadanía, el interesado deberá presentar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con por lo menos 72 horas de anticipación, a la siguiente sesión ordinaria del Concejo o de la comisión, una solicitud al alcalde o alcaldesa o al presidente o presidenta de la comisión, detallando y justificando el motivo de su pedido y anexando la documentación de respaldo que considere pertinente.*

*Además, deberá señalar el o los nombres completos e identificación de la persona o personas que intervendrán en la sesión del pleno del Concejo Metropolitano de Quito o de la comisión. El alcalde o alcaldesa o el presidente o presidenta de la comisión, calificará el pedido y señalará la fecha en que se recibirá al o los solicitantes.*

*El Pleno del Concejo Metropolitano o las comisiones no podrán adoptar resolución alguna, mientras se desarrolla la comisión general.*

*El alcalde o alcaldesa o el presidente o presidenta de la comisión, podrá autorizar la participación de otra persona, en representación de la persona autorizada a intervenir en comisión general, en caso fortuito o fuerza mayor."*

### III PETICIÓN

Es de nuestro conocimiento que la Comisión de Deporte y Recreación dentro de su plan de trabajo se encuentra promoviendo la dotación de espacios de recreación para la comunidad, así como de la promoción de deportes no tradicionales en el Ditsrito Metropolitano de Quito, motivo por el cual solicitamos a usted, señor Concejal, que se autorice nuestra comparecencia en comisión general en la próxima sesión de la Comisión de Deporte y Recreación del Concejo Metropolitano de Quito con el fin de exponer la implementación de un proyecto de carácter ambiental, ecológico, deportivo y turístico en el predio No. 5785206, ubicado en el sector Protección Rumipamba, parroquia Rumipamba, de este Distrito Metropolitano de Quito, particularmente a través del senderismo ecológico, avistamiento de vida silvestre, yoga, prácticas ambientales, entre otras.

así como la posible transferencia de parte del predio a favor de la Municipalidad para que en el mismo se ejecute un equipamiento deportivo en beneficio de los barrios aledaños que permita la práctica de actividades deportivas sin la innecesaria exposición a riesgos para los ciudadanos.

Agradeciéndole de antemano por la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

**Abg. Andrés Carrasco Amores**  
**Representante del Fideicomiso de Administración Bosque de Vida**